UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 002-2004-2 0208 - E.E. Actividades Académicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias	1	Disponer que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNICA ó el Órgano que haga sus veces, evalúe la eventual responsabilidad administrativa que pudiera ser atribuida a las personas mencionadas en las diversas observaciones, tomando en consideración los hechos expuestos, el análisis objetivo de la gravedad de la infracción, el grado de participación, el impacto del hecho o hechos en la Institución, entre otros factores que razonablemente puedan ser relevantes para el análisis y evaluación de los hechos observados en el presente informe, dentro del marco legal vigente y respetando el derecho al debido proceso. En tal sentido, deberá disponerse la evaluación de la eventual responsabilidad administrativa a los responsables de la observaciones involucradas	PROCESO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 002-2004-2 0208 - E.E. Actividades Académicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias	1	Disponer que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNICA ó el Órgano que haga sus veces, evalúe la eventual responsabilidad administrativa que pudiera ser atribuida a las personas mencionadas en las diversas observaciones, tomando en consideración los hechos expuestos, el análisis objetivo de la gravedad de la infracción, el grado de participación, el impacto del hecho o hechos en la Institución, entre otros factores que razonablemente puedan ser relevantes para el análisis y evaluación de los hechos observados en el presente informe, dentro del marco legal vigente y respetando el derecho al debido proceso. En tal sentido, deberá disponerse la evaluación de la eventual responsabilidad administrativa a los responsables de la observaciones involucradas	PROCESO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 003-2004-2-0208- EE. Actividad Académica Facultad de Educación.	1	Disponer que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNICA ó el Órgano que haga sus veces, evalúe la eventual responsabilidad administrativa que pudiera ser atribuida a las personas mencionadas en las diversas observaciones, tomando en consideración los hechos expuestos, el análisis objetivo de la gravedad de la infracción, el grado de participación, el impacto del hecho o hechos en la Institución, entre otros factores que razonablemente puedan ser relevantes para el análisis y evaluación de los hechos observados en el presente informe, dentro del marco legal vigente y respetando el derecho al debido proceso. En tal sentido, debera disponecer la evaluación de la eventual responsabilidad administrativa a los responsables de la observacion involucrada.	PROCESO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 002-2001-2-0208 - E.E. a las Actividades Académicas y Administrativas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	1	Al Rector de la UNICA, disponga que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos meritúe la apertura de Procesos Administrativos a los responsables de las observaciones involucradas.	

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 006-2004-2 -0208-EE. Centro de Produccion Fundo Arrabales	1	Disponer que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNICA ó el Órgano que haga sus veces, evalúe la eventual responsabilidad administrativa que pudiera ser atribuida a las personas mencionadas en las diversas observaciones, tomando en consideración los hechos expuestos, el análisis objetivo de la gravedad de la infracción, el grado de participación, el impacto del hecho o hechos en la Institución, entre otros factores que razonablemente puedan ser relevantes para el análisis y evaluación de los hechos observados en el presente informe, dentro del marco legal vigente y respetando el derecho al debido proceso. En tal sentido, deberá disponerse la evaluación de la eventual responsabilidad administrativa a los responsables de la observaciones involucradas	PROCESO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 003-2001-2- 0208 - E.E. al Proceso de Admisión 2000 y Complementario de la UNICA		El Rector de la UNICA, disponga:Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos meritúe la apertura del Proceso Administrativo a los responsables de la observaciones involucradas	



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 004-2001-2 -0208 - E.E. Sobre Verificación de la Ocurrencia de Actos de Nepotismo en la UNICA - Periodo 1999 - 2001	3	Que, la Comisión Permanentes de Procesos Administrativos califique y tipifique la gravedad de las faltas disciplinarias incurridas por los ex-Directores Ejecutivos de la Oficina de Escalafón, periodo 1999 - 2001, de ameritarlo aplique las acciones correspondientes cumpliendo la normatividad legal respectiva.	PRESCRITO NO APLICABLE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	4

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 104 2001-CG/B365 E.E. a la UNICA	21	El inicio de los Procesos para la aplicación de las Sanciones Disciplinarias de los Funcionarios y Servidores, así como las medidas del caso respecto a los ex funcionarios y ex servidores; involucrados en los hechos observados en el presente informe; de acuerdo a la graduación de las responsabilidades establecidas de conformidad con el reglamento de la Ley de la carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n° 005-90-pcm de 15.Ene.90.	PRESCRITO NO APLICABLE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 001- 2002-2-0208 - E.E. Al Centro de Computo e Idiomas	1	Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos meritúe la apertura del Proceso Administrativo a los responsables de la observaciones involucradas	PROCESO - PRESCRITO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 001-2004-2- 0208 - E.E. Actividades Académicas y Administrativas de la Facultad de Odontología	1	La realización de las acciones necesarias para que los órganos competentes evalúen la eventual responsabilidad administrativa que pudiera ser atribuida a las personas mencionadas en las diversas observaciones, tomando en consideración los hechos expuestos, el análisis objetivo de la gravedad de la infracción, el grado de participación, impacto del hecho o hechos en la Institución, entre otros factores que razonablemente puedan ameritar su análisis para la evaluación de los hechos, dentro del marco legal vigente y respetando el derecho al debido proceso. En tal sentido, deberá disponerse la evaluación de la eventual responsabilidad administrativa a los responsables de las observaciones involucradas.	PROCESO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
	1	Al Consejo Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica que de acuerdo con sus atribuciones funcionales conferidas en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente: Adopte el acuerdo correspondiente al deslinde de responsabilidades y la aplicación de sanciones a las que hubiere lugar en relación con la observación del presente Informe en cuyos hechos observados ha tenido participación el Rector de dicha Casa de Estudios.	PROCESO
	. 4	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), redefina la forma societaria que deben adoptar los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre la base de las experiencias exitosas en dicho ámbito de otras Universidades Nacionales, a fin de que la Universidad no continúe subvencionando las continuidad de las operaciones de la mayoría de dichos centros debido a la condición deficitaria, y proponga al Concejo Universitario la adopción de los acuerdos que viabilicen a adopción del modelo societario elegido por el Consejo de Desarrollo Empresaria.	PROCESO
Informe 13 011- 2004-3 0153	5	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), determine que Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios actuales, deben ser mantenidos en dicha condición para ser manejados empresarialmente con el propósito de que contribuyan de manera efectiva en la generación de Ingresos frescos a la Universidad, y cuáles deben ser incorporados como órganos dependientes de las	PROCESO

Informe Largo. EEFF y Gestion UNICA 2002- 2003		facultades académicas por su contribución directa en la formación profesional de los estudiantes de las distintas facultades académicas tales como los laboratorios, complementación universitaria, escuela de post grado y hasta el propio Centro Pre Universitario, cuya finalidad se subordina al objetivo principal de la Universidad	
	6	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), ejerza sus funciones de órgano de dirección de los Centros de Producción, con mayor diligencia y responsabilidad en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 353° del Estatuto de la Universidad, velando por su eficiente gestión y que solo se mantengan como Centros de Producción y Prestación de Servicios aquellos que autofinancien sus operaciones y contribuyan de manera efectiva en la generación de ingresos para la Universidad.	PROCESO
	7	Que el Consejo de Desarrollo Empresarial (CODE UNICA), emita Directivas para su aplicación en los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, relacionados a: La formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto y Plan Operativo anual, Elaboración de Estados Financieros e Informes de Gestión Mensuales para uso de los órganos de dirección de la Universidad así como respecto a la elaboración de la Memoria Anual correspondiente.	PROCESO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 007- 2005-3-0033 - Informe Largo de Evaluación al Sistema de Control	10	Que a mérito de los hechos revelados en las observaciones, en coordinación con los funcionarios respectivos, inicie los procesos administrativos para el deslinde de responsabilidades en relación con las observaciones, conforme a lo previsto en las normas vigentes y al régimen laboral de la Universidad.	PROCESO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 001-2006 - 2-0208 - E.E. sobre los Niveles de Cumplimiento de Implementación de Medidas Correctivas y	1	Bajo responsabilidad, en un acto democrático que evidencie el absoluto respeto al marco legal vigente que sostiene la obligatoriedad de la implementación de las recomendaciones de todo informe de auditoria, en la primera oportunidad que ésta vaya a sesionar luego de recibido el presente Informe, el Titular de la entidad debe llevar a la Asamblea Universitaria una moción para que ésta cumpla con designar, en el acto, a los integrantes de la "Comisión Académica Superior de Procesos Disciplinarios - CASPDI", para que, entre otros procesos de su competencia que le puedan ser alcanzados durante la vigencia de su gestión su gestión, cumpla con evaluar la eventual responsabilidad administrativa del Titular de la Entidad, a partir de las consideraciones, análisis y conclusiones sobre el particular contenidas en las Observaciones Nº 01, 03 y 05 del presente Informe, donde se concluye que le asiste responsabilidad administrativa (aun cuando atenuada en dos de ellas). Los parámetros mínimos para la labor de esta Comisión, serían los siguientes: a) Que deberá evaluar tal responsabilidad con acuciosidad, pero sin quebrantar el principio de celeridad, por lo que su labor no deberá exceder más de un mes de duración, que sólo podría extenderse por causa debidamente por un período similar, bajo responsabilidad de los integrantes de la Comisión. b) Deberá tomar en consideración los	PROCESO - PRESCRITO
Procesos Judiciales dispuestos en anteriores Informes de Control		hechos expuestos en las observaciones antes anotadas, desarrollando un análisis objetivo, y coherente de la mayor o menor trascendencia de los hechos, el grado de participación en los mismos, el impacto éstos en la Institución, entre otros factores que razonablemente puedan ser relevantes para la evaluación de las responsabilidades, dentro del marco legal vigente y respetando con prolijidad el derecho al debido proceso y el derecho de defensa, elemento sustancial del mismo. c) La Comisión a ser	

designada, depera formar un expediente sobre el particular, reportar al OCI de inmediato tanto del inicio de su labor, como de sus avances y decisión final, a fin de efectuar un seguimiento adecuado del cumplimiento de la recomendación, bajo responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la Comisión. Del mismo modo, para dejar a salvo su responsabilidad por la implementación de esta Recomendación, el Titular de la Entidad deberá remitir al OCI copia del acta respectiva de la Sesión de Asamblea Universitaria donde haya cumplido con llevar la moción necesaria para la conformación de la Comisión antes referida. (Conclusiones 1,3 y 5)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 002-2006- 2-0208 - E.E. A la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento	1	Que las respectivas Comisiónes de Procesos Administrativos Disciplinarios, inicien de inmediato Proceso Administrativo Disciplinario, por los hechos descritos en las observaciones del presente Informe, a los Funcionarios, Ex - Funcionarios y Servidores Administrativos	PROCESO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	F 1	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 003 2006-2-0208 E.E. a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia	1	En tal sentido, deberá disponer la evaluación de la eventual responsabilidad administrativa a los responsables de las observaciones involucradas	PROCESO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	*

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 005 2006-2-0208 - Examen Especial a los Exámenes de Admisión 2005 y 2006 I	1	Disponer que la respectiva Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, evalúe dentro de los plazos de Ley, bajo responsabilidad, la eventual responsabilidad administrativa que podría recaer, por los hechos descritos en la observación del presente Informe	PRESCRITO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 008- 2006-2-0208 E.E. A las Actividades Académicas y Administrativas de la Facultad de Medicina Humana	1	Que las respectivas Comisiónes de Procesos Administrativos Disciplinarios, inicien de inmediato Proceso Administrativo Disciplinario, por los hechos descritos en las observaciones del presente Informe, a los Funcionarios, Ex - Funcionarios y Servidores Administrativos.	CONCLUIDO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME Nº 013 -0360-2006 - Informe Largo de Auditoria por el Examen Financiero Operativo de la UNICA Ejercicio Económico Financiero 2005	1	Se proceda al deslinde de las Responsabilidades Administrativas y la correspondiente aplicación de las sanciones a que hubiera lugar a los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones Ns 1 al 11 en concordancia con lo señalado en el Artículo 27º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.	PROCESO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 002-2007-2 -0208 - Examen Especial a los Contratos de Concesión y/o Alquiler en la Ciudad Universitaria	1	Disponer que la respectiva Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, califique dentro de los plazos de Ley, bajo responsabilidad, la eventual responsabilidad administrativa que podría recaer, por los hechos descritos en las observaciones del presente Informe, respecto a los responsables de las observaciones involucradas	PRESCRITO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
	1	Derivar una copia del presente Informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios, para que en virtud de sus atribuciones contenidas en el D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, así como de su Reglamento D. S. 005-90-PCM, califique la gravedad de las Responsabilidades Administrativas y sugiera al Titular del Pliego, la aplicación de sanciones que corresponde a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones.	PROCESO - PRESCRITO
Informe № 009 -2007-3-0443	2	Se recomienda al señor Rector, bajo responsabilidad, fiscalice las acciones correctivas que se deberán implementar según las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe y en el Memorándum de Control Interno. El deslinde de las responsabilidades administrativas y la calificación de las faltas disciplinarias a que hubiere lugar, deben realizarse en el plazo de ley, un año contado a partir del momento en que el Titular toma conocimiento del Informe.	PROCESO
onal control Institute of the control Institut		Recomendamos al Titular del Pliego ordene al Director General de la Oficina de Presupuesto y Planificación para que prevea los recursos en el presupuesto 2007 y se contrate una Empresa Consultora para que lleve a cabo las Liquidaciones Técnicas y Financieras y se formule la Declaratoria de Fábrica para la respectiva inscripción en los Registros Públicos de las de todas las obras civilos terminadas que se encuentran	

Trubilicos de ica de todas las oblas civiles terminadas que se encuentran						
consideradas como construcciones en curso hasta por la suma de						
S/. 32`046,967.84 (TREINTIDOS MILLONES CUARENTISEIS MIL						
NOVECIENTOS SESENTISIETE Y 84/100 NUEVOS SOLES). Para el efecto,						
el Director de la OPP deberá considerar un presupuesto de 0.6% del						
valor de las obras de mayor costo hasta el 1.5% del valor de las obras						
de menor costo, a fin de participen en el Concurso Público empresas						
que garanticen el cumplimiento de la operación						

IMPLEMENTADA



6

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
	1	Al Consejo Universitario de la Universidad "San Luis Gonzaga" de Ica, disponga: a través del Rector, el deslinde de las Responsabilidades Administrativas de los Funcionarios y Servidores Académicos-Administrativos que tuvieron participación en los hechos observados, dando cuenta a este organismo superior de control sobre sus resultados.	PROCESO
Informe Nº 135 -2007-1-L350 Examen Especial a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica	5	Al Rector de la Universidad: previo análisis y coordinación con los Funcionarios responsables de las diversas Unidades Operativas, Académicas y Administrativas de la Universidad, se establezca un plazo perentorio a fin que bajo responsabilidad se implementen las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el sistema nacional de control; brindando además las facilidades pertinentes a las comisiones permanentes y/o especiales y tribunal de honor para ejercer la función encomendada dentro de las normas establecidas, así como su designación conforme a Ley, debiendo precisarse que se encuentra vigente el reglamento de infracciones y sanciones, aprobado por Resolución de Contraloria nº 367-2003-CG, publicado el 31.oct.2003.	PROCESO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 002 -2009-2-0208 E.E. A la Implementación de recomendaciones de los Informes de Acciones de Control	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias del Funcionarios, ex Funcionarios, involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM de 15.Ene.1990.	PROCESO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 003-2009-2- 0208 - E.E. A las Exoneraciones a los Procesos de Selección realizados por la UNICA, periodo 2007 - 2008	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias a los Funcionarios involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM de 15.Ene.1990.	PRESCRITO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 004-2009-2 -0208 - E.E. a los viaticos Otorgados a los Funcionarios y Servidores Periodo 1999 - 2009	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de servidores involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM de 15.Ene.1990.	PRESCRITO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 006-2009-2 -0208 - E.E. A las Facultades de Ingeniería Química e Ingeniería Civil de la UNICA.		Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias del Funcionarios, ex Funcionarios, involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM de 15.Ene.1990.	PROCESO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe № 007-2009 -2-0208 - E.E. A las Obras de la UNICA, Periodo 2007-2008	3	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de servidores involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM de 15.Ene.1990.	PROCESO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 001-2010- 2-0208 - Examen Especial sobre presunta negligencia en el robo de S/. 307,310.00. Nuevos soles en la Ciudad		Que, de acuerdo con sus atribuciones funcionales conferidas en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, adopte el acuerdo correspondiente al deslinde de responsabilidades administrativas señaladas y la aplicación de sanciones a las que hubiere lugar, en relación con la observación Nº 02 del presente Informe, en cuyos hechos observados ha tenido participación el Rector de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	PROCESO
	2	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en la observación Nº 01 del presente informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	PROCESO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe № 003 -2010-2-0208 - E.E.	1	Que, de acuerdo con sus atribuciones funcionales conferidas en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, adopte el acuerdo correspondiente al deslinde de responsabilidades administrativas señaladas y la aplicación de sanciones a las que hubiere lugar, en relación con la observación Nº 01 del presente Informe, en cuyos hechos observados ha tenido participación el Rector de dicha Casa Superior de Estudios, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	PRESCRITO
a las Obras de Reconstrucción de la UNICA - Periodo 2009	2	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en las observaciones N°s 01, 02, 03 y 04 del presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	PRESCRITO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 001 -2011-2-0208 - E.E. A los procesos de control, custodia,	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en las observaciones N°s 01,02 y 03 del presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	PROCESO
recupero y reposición de los bienes perdidos y sustraidos en la UNICA.	4	Que, indique a los integrantes de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, cumplan con remitir oportunamente al Rector los informes sobre evaluación de procesos administrativos, devenidos de la pérdida o sustracción de bienes en la UNICA, de tal forma que se determinen responsables, se recuperen y repongan estos bienes, y no se afecte el patrimonio de la universidad. Todo lo cual permitirá que no se perturben los niveles de eficiencia, credibilidad y transparencia de la gestión institucional y consiguientemente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.	IMPLEMENTADA



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 002-2011 -2-0208 - Examen Especial a los procesos de selección, ejecucion y liquidacion de las obras de la UNICA, periodo 2010.	2	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en las observaciones N°s 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	PROCESO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 004-2011 -2-0208 - Examen Especial a los Procesos de Control, Archivo, Custodia, Recupero y Reposición de los Bienes Culturales (Libros) de las Bibliotecas De las Facultades de la UNICA, periodo 2009- 2010"	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los servidores involucrados en las observaciones N°s 01, 02 y 03 del presente Informe, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 15.Ene.1990.	PROCESO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe Nº 194 - 2011-CG/EA-EE Examen Especial a	1	Las acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas a través de los órganos competentes de la Universidad y la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, respecto de las autoridades universitarias, funcionarios y servidores comprendidos en el presente informe.	PROCESO
Examen Especial a la UNICA "Centro de Estudios Pre Universitario	4	Que, el Director del Centro de Estudios Pre Universitarios - CEPU, presente un Estudio Técnico que contemple las factibilidad de una ubicación e infraestructura adecuada para el funcionamiento de las sedes desconcentradas del Centro de Estudios Pre Universitario, que reuna las características necesarias de seguridad para los estudiantes.	IMPLEMENTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas identiificadas a los servidores involucrados en las observaciones nº 01 y 02 del presente informe. (Conclusiones nº 3y 4).	PROCESO
Informe N° 001-2012		Que se proceda con carácter de urgencia a la evaluación y resolución, de los trecientos veintiocho (328) procesos administrativos disciplinarios identificados en catorce (14) informes de acción de control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, durante el periodo enero de 2001 a abril de 2006.	PROCESO
-2-0208 - Examen Especial a los Procesos de Implementación de		Que de manea extraordinaria, se disponga la conformación de una comisión, encargada de avaluar a través de un órgano competente	
Recomendaciones en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, periodo Enero 2001- Diciembrean	3	el deslinde de las responsabilidades identificadas, durante el periodo enero de 2001 a diciembre 2011, al Rector, ViceRectores y docentes que ejercen labor de directores generales de los informes de control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.	PROCESO
A.B.		Que se incluye dentre de les decumentes de gestión de la	

Universidad, como parte de las funciones del Rector, la obligatoriedad del titular de la Entidad, de informar por una sola vez, a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el informe, resultante de una acción de control, deberá informar las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas; debiendo adjuntar el Formato nº 4: "Acciones adoptaas por el Titular", remitiendo copia del mencionado documento al Órgano de Control Institucional para el registro y seguimiento correspondiente según el Sistema de Control Gubernamental.

IMPLEMENTADA



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 002-2012- 2-0208 - Examen	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas identiificadas a los servidores involucrados en las observaciones nº 01 y 02 del presente informe. (Conclusiones nº 2y 3).	PROCESO/CONCLUIDO
Especial a los Procesos de Selección, Ejecución y Liquidación de las Obras Ejecutadas en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica periodo enero 2009-	2	Que, de manera extraordinaria, se disponga la conformación de una comisión, encargada de evaluar a través de un órgano competente el deslinde de las responsabilidades identificadas, al Rector y Docente que ejerce labor de Director General, de los Informes de Control emitidos por los Órganos de del Sistema Nacional de Control.	IMPLEMENTADA
diciembre 2011.	3	Que, se reglamenten internamente los procedimientos internos aplicables a las areas competentes para aprobar exoneraciones, los mismos que deben observare obligatoriamente la normativa vigente.	

${\tt ANEXO~N°~01} \\ {\tt FORMATO~PARA~LA~PUBLICACION~DE~RECOMENDACIONES~Y~ESTADO~DE~LA~IMPLEMENTACION} \\$

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas a los funcionarios, docentes y servidores involucrados en las observaciones n.ºs 01, 02, 03 y, 04 del presente Informe. (Conclusiones n.ºs 5, 6, 7 y 8).	PROCESO/CONCLUIDO
	3	Que disponga que los funcionarios competentes, procedan a la brevedad, con la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, así como del Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, incorporando aspectos referidos a los mecanismos de control aplicables para cautelar el cumplimiento en la presentación, sustentación oportuna del Informe Final del Proyecto de Investigación; por parte de los docentes investigadores y los Directores de Investigación Científica de las diferentes Facultades de ésta Casa Superior de Estudios, observando la normativa vigente. (Conclusiones n. °s 1, 2 y 4, 5).	IMPLEMENTADA
nforme N° 003-2012 2-0208 - Examen special los		Que disponga la incorporación de metas institucionales que permitan a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia ubicada en el distrito de Nazca, en el mediano plazo; pueda contar con infraestructura y laboratorios adecuados para poder brindar una enseñanza de calidad a	IMPLEMENTADA

Administrativos de las facultades de Ingeniería DE Minas y		los alumnos de dicha Facultad. (Conclusión n. º 3).	
Metalurgíca, Facultad de Odontología , periodo enero 2010 a diciembre 2011	5	Que disponga que los funcionarios competentes, procedan a la brevedad, con la Reglamentación de las Actividades de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y se definan las acciones concretas de Extensión Cultural y Proyección Social que ésta Casa Superior de Estudios adoptará como línea base para el beneficio de la comunidad y de la región. (Conclusión n. ° 6).	PROCESO/CONCLUIDO
	6	Que se prohíba, bajo Responsabilidad, la expedición de Grados de Bachiller o en su defecto, la expedición de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; con Resoluciones Decanales o Resoluciones Rectorales "Con cargo a regularizar" ya sea ante el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario. (Conclusión n. ° 7).	IMPLEMENTADA
uSan /	7	Que los ingresos captados por el Centro de Producción Clínica Odontológica sean incluidos como tasas educativas asumidas por los alumnos en pagos parciales efectuados directamente a la Oficina de Tesorería y evaluar su aplicación por extensión a otros Centros de Producción, previo establecimiento del correspondiente estudio de costos. (Conclusión n. ° 8).	IMPLEMENTADA

Control In

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 004-2012 -2-0208 - Examen Especial a los Procesos de Control,	2	Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica cautele la vigencia de las normas previo a la emisión de las Resoluciones Rectorales. (Conclusión n.º 1).	
Archivo, Custodia y Reposición de los Bienes culturales (libros) de las bibliotecas de las facultades de la UNICA periodo 2009- 2010.		Que, mediante directiva interna se reglamente el archivo de expedientes de contratación de adjudicaciones de menor cuantía; incorporando entre otros las actuaciones previstas en la normativa vigente (Requerimiento del área usuaria; Características técnicas de lo que se contrata; Valor Referencial; Disponibilidad Presupuestal; Resolución que aprueba el expediente de Contratación; Acta de Apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro; Conformación del Comité Especial y Resolución de Designación; Bases, con su resolución; Resumen Ejecutivo; Ofertas no ganadoras; y/o Garantía de fiel cumplimiento). (Conclusión n. º 2)	IMPLEMENTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
	1	Que el Señor Director General de Administración indique a la Oficina de Abastecimiento, que cumpla con las normas de Abastecimiento especificamente; los expediente de contratación que se incorporen todas las actuaciones que se realicen dentro del procedimiento del area usuaria, la designación del comité especial hasta la culminación del contrato.	IMPLEMENTADA
	2	Se sirva reestructurar la comisión calificada de trabajo encargada de efectuar el saneamiento técnico legal de todos los predios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.	
Informe n° 003-2014-2 -0208 Examen Especial de Contraciones de Bienes y Servicios periodo 2013.	*	Que, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de alimentos implemente lo siguiente: a) en coordinación con la oficina de Infraestructura se implemente con las correspondiente medida de seguridad; un mabiente adecuado para para el laboratorio de Informática de la la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para el uso y servicio académico de sus estudiantes. b) en coordinación con la Oficina General de Infraestructura se acondicione	

adecuadamente ambientes para comedor de estudiantes para
universitario, con sus respectivos servicios higiénicos en la Facultad de
Ingeniería Pesquera y de Alimentos c) en coordinación con la Oficina
General de Administración; indique a la Oficina de Control Patrimonial
se realice el inventario de los Bienes de la Facultad de Ingenieria
Pesquera, baja de los bienes en base a lo dispuesto en el Reglamento
de Alta y Baja de enajenación de la Institución, expidiéndose para elllo
la correspondiente de Resolución de conformidad con la normativa
vigente.
39/90

IMPLEMENTADA



3

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
	1	Que el Titular de la Entidad, disponga el deslinde de Responsabilidad Administrativa funiconal a los presuntos involucrados.	IMPLEMENTADA
	2	Que el Titular de la Entidad, disponga el deslinde de Responsabilidad Administrativa funiconal a los presuntos involucradoS.	IMPLEMENTADA
INFORME N° 002 -2014-2-0208 Examen Especial a la Oficina de Mantenimeinto y a	3	Que el Titular de la Entidad, disponga el deslinde de Responsabilidad Administrativa funiconal a los presuntos involucrados.	IMPLEMENTADA
la Oficina de Servicios Generales de la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.	4	Que el Titular de la Entidad, disponga que los responsables de elaborar el cuadro de necesidades documentos de gestión indespensable, deben considerar bienes primarios o esenciales para el funcionamiento de la Universidad; programando materiales, equipos de enseñanza, limpieza y de servicios, importantes para el logro de los fines metas y objetivos previstos en el Plan Estratégico Institucional.	IMPLEMENTADA
ona "San Love on troi Inches of the Control	5	Que el Titular de la Entidad, disponga que los funcionarios responsables de elaborar el cuadro de rendimiento -kilometraje de maquinaria de los vehículos, con la finalidad de controlar el uso y suministro de combustible y que los fines y objetivos de la Universidad se cumplan efectivamente.	IMPLEMENTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA	01/01/2015 AL 30/06/2015
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

DENOMINACION DEL INFORME	REC. N°	CONTENIDO RECOMENDACIÓN	SITUACION O ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME n° 001-2014- 2-0208 Examen Especial otorgadas por la UNICA a terceros.	1	Que, el Director General de Administración, mediante Directiva interna reglamente las Concesiones otorgadas por la Universidad a Terceros, especificamente, por Kioskos y/o ambientes para expendio de alimentos, refrigerio, fotostáticas y otros servicios, reglamento que permita diseñar contratos de concesión favorables a la Universidad en la exigencia y cumpllimiento del pago por merced conductiva y que asigne a la oficina responsable de la presente labor, que permita resguardar y llevar un control formal de la documentación sustentatoria de todas las etpas u operaciones que forman parte de los procesos de concesión asi como el control y cumplimiento de la merced conductiva por parte de los concesionarios documentados conservados en forma ordenada, debidamente identificada y numerada, por el tiempo que establezca la normativa pertinente, pues resultan indispensables para la toma de decisiones y para el control versificación posterior de dichos procesos incoroporando a la oficina de tesoreria como ente recaudador.	IMPLEMENTADA
ors control her c	2	Disponer el inicio de las acciones administrativas, para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, comprendidos en las observaciones n° 01, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PROCESO